SECRETARIA GENERAL DE **AGRICULTURA** Y ALIMENTACION

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA



Composición FLORPYRAUXIFEN-BENZYL 2,5% [EC] P/V

丛

Envases

COEX HDPE/PA – L1 (<5 I cualquier anchura de boca; ≥5 I y ≤ de 20 I para anchura de boca >45 mm). F-HDPE – L1 (<5 I cualquier anchura de boca; ≥5 I y ≤ de 20 I para anchura de boca >45 mm).

PET – L1 (<5 l cualquier anchura de boca; ≥5 l y ≤ de 20 l para anchura de boca >45 mm).	
Usos y Dosis Autorizados	

USO **AGENTE** Dosis Nº Aplic. Vol. Caldo Condic. Especifico Intervalos Ámbito de Aplicación: Agrario - Tipo de Usuario: Profesional - Sistema de Cultivo: Aire libre - Método de Aplicación: Pulverización normal con tractor Ciperáceas anuales Ciperáceas plurianuales Dicotiledóneas anuales En el caso de 1 única aplicación: en pre-siembra o post-emergencia del cultivo. En el caso de 2 aplicaciones se puede realizar la 1ª en pre-siembra y la 2ª en post-emergencia o las 2 aplicaciones en post-emergencia del cultivo. En ambos casos, después de la 1ª aplicación, debe mantenerse el agua en el arrozal como mínimo 7 Arroz Gramíneas anuales 1,2 l/ha 1-2 9 días 150-400 l/ha Momento de Aplicación: En pre-siembra del arroz (del 20 de marzo al 15 de junio) y hasta una semana antes de la siembra. En post-emergencia del arroz (15 de abril a 31 de julio) desde el estado de 2 hojas del arroz hasta el estado de hinchado tardío. BBCH 12-45.

Página 1 de 4 73948 - 2023102



SECRETARIA GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA

Plazos de Seguridad (Protección del Consumidor)	
USO	P.S. (días)
Arroz	60

芦

Condiciones Generales de Uso

Tratamiento herbicida al aire libre mediante pulverización foliar mecánica. En la etiqueta se darán las indicaciones oportunas para la correcta aplicación del producto. LOYANT no debe ser aplicado en caso de viento y evite la posible deriva en cultivos que no sean objeto de tratamiento. Se recomienda mantener las distancias mínimas de seguridad hasta los siguientes cultivos: 1m en frutales de pepita, 3 m en maíz y frutales de hueso; 5 m en alfalfa y girasol; 10 m en algodón y soja; 15 m en tomates, melones y vides. Las distancias mínimas de seguridad (10 y 15 m) podrán reducirse a 5 m en caso de que se utilicen boquillas de reducción de la deriva y se cumplan las condiciones:- Altura máxima de la barra: 75 cm para boquillas con ángulo de apertura de 80°; y 50 cm para boquillas con ángulo de apertura de 110°.- Velocidad máxima de avance: 6-8- km/h.- Presión máxima efectiva: 3 bares.- Aplíquese con velocidad del viento inferior a 3-5 m/s (11-19 km/h). GESTIÓN DE LAS RESISTENCIAS Para prevenir o retrasar la aparición de resistencias se recomienda adoptar un programa de control de malas hierbas, alternando productos con distintos modos de acción y, en caso de que sea posible, adoptar prácticas agronómicas adecuadas, como la rotación de los cultivos, y la falsa siembra. Se recomienda utilizar los herbicidas en la fase óptima, cuando las malas hierbas son pequeñas y en crecimiento activo, y llevar a cabo una gestión correcta del agua. Además, es importante comprobar la presencia de malas hierbas que hayan escapado a los tratamientos herbicidas, y, en consecuencia, llevar a cabo acciones para impedir que se produzcan semillas evitando de esta manera la difusión de posibles resistencias. En caso de destrucción accidental del cultivo se puede cultivar arroz, maíz, soja y tomates, transcurrido un mes desde la aplicación, tras un arado o de una labranza superficial.



Clase de Usuario



Uso profesional.

Mitigación de riesgos en la manipulación



SEGURIDAD DEL APLICADOR

El aplicador utilizará, tanto en la mezcla/carga como en la aplicación: guantes de protección química, ropa de protección tipo 6 (que protege frente a salpicaduras de productos líquidos) y calzado resistente.

SEGURIDAD DEL TRABAJADOR

El trabajador utilizará en la reentrada al cultivo: ropa de trabajo adecuada (mono o chaqueta de manga larga y pantalón largo hechos de algodón (> 300 g/m2) o de algodón y poliéster (> 200 g/m2)) y calzado resistente.

Medidas adicionales de mitigación del riesgo:

- Durante la aplicación con tractor se deberán usar los quantes de protección química únicamente para manipular el equipo de aplicación o superficies contaminadas.
- En la limpieza y mantenimiento del equipo se aplicarán las mismas medidas de protección que en aplicación.
- No entrar en los cultivos tratados hasta que se haya secado la pulverización.
- No complementar la utilización del producto con escarda manual. Sin embargo, en caso de ser necesaria en el cultivo del arroz, ésta no se realizará hasta al menos 15 días después de la aplicación accediendo a la zona inundada con botas de protección química extralargas de clase 2 (de caucho, poliméricas, etc.) y guantes de protección química.

73948 - 2023102 Página 2 de 4

SECRETARIA GENERAL DE **AGRICULTURA** Y ALIMENTACION

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA

	Clasificaciones y Etiquetado
Clase y categoría de peligro (Humana)	Sensibilización cutánea. Categoría 1.
Pictograma	
Palabra de Advertencia	Atención
Indicaciones de Peligro	H317 -Puede provocar una reacción alérgica en la piel.
Consejos de Prudencia	P302+P352 -EN CASO DE CONTACTO CON LA PIEL: Lavar con abundante agua y jabón. P261 -Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla /los vapores/el aerosol. P280 -Llevar guantes/prendas/gafas/máscara de protección.
Clase y categoría de peligro (Medio Ambiental)	Acuático agudo 1 Acuático crónico 1
Pictograma	SHS09 (medio ambiente)
Palabra de Advertencia	Atención
Indicaciones de Peligro	H410 -Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos duraderos.
Consejos de Prudencia	P501 -Elimínense el contenido y/o su recipiente de acuerdo con la normativa sobre residuos peligrosos. P391 -Recoger el vertido.

Mitigación de riesgos ambientales

SPe3: Para proteger los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad de 20 m hasta las masas de agua superficial o de:

- 10 m y con el uso de boquillas de reducción de la deriva del 75%, o
- 5 m y con el uso de boquillas de reducción de la deriva del 90%.

SPe3: Para proteger las plantas terrestres no objetivo, respétese sin tratar una banda de seguridad hasta la zona no cultivada de:

- 20 metros con cubierta vegetal, o
- 10 m y con el uso de boquillas de reducción de la deriva del 75%, o
- 5 m y con el uso de boquillas de reducción de la deriva del 90%.

Cualquier actividad que se realice con el presente preparado deberá tener en cuenta las condiciones establecidas en los artículos 31, 32 y 33 del Real Decreto 1311/2012, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

Eliminación del producto y/o caldo

SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).

Gestión de Envases

Enjuague enérgicamente tres veces cada envase que utilice, vertiendo el agua de lavado al depósito (del pulverizador).

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Entregar los envases vacíos o residuos de envases bien en los puntos de recogida establecidos por los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SIG) o directamente en el punto de venta donde se hubiera adquirido si dichos envases se han puesto en el mercado a través de un sistema de depósito, devolución y retorno.







Página 3 de 4 73948 - 2023102

SECRETARIA GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA

Otras Indicaciones reglamentarias

El preparado no se usará en combinación con otros productos.

EUH401: A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.

OBSERVACIONES

En cumplimiento del artículo 45 del Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (CLP), los usuarios intermedios o importadores de mezclas clasificadas para la salud humana o por sus peligros físicos, deberán enviar la información pertinente para la formulación de medidas preventivas y curativas, en particular para la respuesta sanitaria en caso de urgencia al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (Organismo designado a tal efecto según la Ley 8/2010 de 31 de marzo).

La Orden JUS/909/2017, de 25 de septiembre, regula el procedimiento de comunicación de dicha información al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Para incluir el teléfono del Servicio de Información Toxicológica en la etiqueta, instrucciones de primeros auxilios, así como en el apartado 1.4 de la Ficha de Datos de Seguridad es obligatorio haber realizado previamente el alta de la ficha toxicológica según el procedimiento mencionado.

Lo que se informa a los efectos dispuestos en el Real Decreto y los Reglamentos antes citados.

Página 4 de 4 73948 - 2023102